



Resolución Subgerencial N° 0034 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, **06 NOV. 2015**

Visto el Informe N° 024-2015-SGSLP/HAMS y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 023-2015-GORE-ICA-SGSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

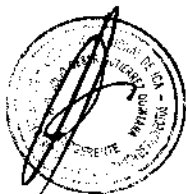
Que, del cumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría N°001-2012-GORE-ICA, contrato al CONSORCIO PELYKANO, para la elaboración de Estudio definitivo a Nivel de Expediente Técnico por el importe de S/. 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), mediante Resolución Gerencial Regional N° 0158-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 19.Set.2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.148597; Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22446 Isacc Montalvan, Distrito de Independencia Pisco - Ica"**; Meta: Construcción de 07 Aulas, 01 SS.HH, Biblioteca, Sala de Computo, Cisterna y Tanque Elevado, Losa Deportiva, Patio y Gradería; Modalidad: Contrata a Suma Alzada; Presupuesto Total: S/. 1'873,086.76 Nuevos Soles.

Que, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-GORE-ICA, de fecha 25.Oct.2012, al CONSORCIO BARLUM S.A.C - F Y J CORSER, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 033-2012-GORE-ICA, de fecha 08.Nov.2012, por un monto de **S/. 1'560,000.00** (Un Millón Quinientos Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, entrando en vigencia a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

Que, el Comité Especial Permanente con proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 085-2012-GORE-ICA, adjudicó la Buena Pro para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra materia de la presente Resolución al CONSORCIO ISACC MONTALVAN, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 088-2012-GORE-ICA de fecha 28.Dic.2012, por un monto de **S/. 77,946.08** (Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 08/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno al Ejecutor de la Obra o desde el corte de supervisión del Inspector de Obra asignado.

Que, los Gastos Administrativos, según Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos ascienden a la suma de S/. 8,591.06 (Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 06/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 04.Oct.2013, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2013-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP, Pedro Bonilla Gonzales Presidente, el Ing. CIP Luis Hernández Huarcaya y el Ing. CIP Juan Chacaltana Espinoza como Miembros; en representación al contratista de ejecución de obra el Sr. Rómulo Alex Anyosa Ormeño (Representante Legal) y el Ing. CIP Gabriel Calderón Vivar (Residente),



proceden a recepcionar la obra materia de la presente resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 17.Ene.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 033-2012-GORE-ICA, la misma que determina como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, el importe de **S/. 1'571,102.78** (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Dos con 78/100 Nuevos Soles), por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, del cual a la fecha de Liquidación de Contrato de Obra se había cancelado el importe de **S/. 1'553,576.23** (Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con 23/100 Nuevos Soles), según Libro Auxiliar remitido por la Sub Gerencia de Gestión Financiera (Contabilidad) adjunto al Informe N° 087-2013-SGSL/HAMS de fecha 04.Nov.2013, se determina el pago al Contratista por el importe de **S/. 1'559,999.80** (Un Millón Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Nuevos Soles), existiendo una diferencia por el importe de S/. 6,423.57 (Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 57/100 Nuevos Soles) a favor de la Entidad; así mismo dicha resolución antes mencionada concluye detallando un **Saldo Final a Favor del Contratista** por el importe de **S/. 11,102.98** (Once Mil Ciento Dos con 98/100 Nuevos Soles) incluido IGV, saldo que fue cancelado mediante Comprobantes de Pago N° 0871 y 0872 de fecha 15.Abr.2014, según consta en el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0085-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 08.May.2014 y su modificatoria con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0174-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 05.Set.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 068-2012-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por el importe de **S/. 65,474.71** (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 71/100 Nuevos Soles), del cual a la fecha de la Liquidación de Contrato de Consultoría había sido cancelado el importe de S/. 77,160.44 (Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta con 44/100 Nuevos Soles), determinándose un **Saldo a Cargo del Consultor**, por la suma de S/. 1,159.84 (Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 84/100 Nuevos Soles) por inasistencias y S/. 11,685.73 (Once Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 73/100 Nuevos Soles por mayor pago, haciendo un total de **S/. 12,845.57** (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 57/100 Nuevos Soles), importe que a la fecha de la presente Liquidación Financiera se encuentra pendiente por cobrar por parte de la Entidad.

Que, el CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, con Informe N° 024-2015-SGSLP/HAMS, de fecha 04.Nov.2015, remite la Liquidación Financiera N° 023-2015-GORE-ICA-SGSLP, por el importe de **S/. 1'673,244.98** (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 98/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es carácter total, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas disponga a través de la Sub Gerencia de Gestión Financiera (Contabilidad), efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.070201 - Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Contrata**, la suma de **S/. 1'564,679.21** (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 21/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505. 02 - Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico**, la suma de **S/. 34,500.00** (Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.0302 - Estudios y Proyecto -Otros Gastos Diversos de**





Resolución Subgerencial N° 0034 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, la suma de **SI. 4,200.00** (Cuatro Mil Dcientos y 00/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos–Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **SI. 69,865.77** (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 77/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales – Instalaciones Educativas**, por un total de **SI.1'673,244.98** (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Dcientos Cuarenta y Cuatro con 98/100 Nuevos Soles), **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, corresponde al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R N° 0072-2004-GORE-ICA/GR de fecha 31 de mayo del 2004, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR, que delega al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos la aprobación de liquidaciones de obras.

Con la conformidad y las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley 27902 y la Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 de Agosto del 2015, que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 023-2015-GORE.ICA-SGSLP, pertenece a:

FUNCION : 22 – Educación.
PROGRAMA : 047 – Educación Básica.
SUB PROGRAMA : 0104 – Educación Primaria.



PROYECTO : 2.148597 – Mejoramiento de Infraestructura Educativa y Equipamiento en Dos Niveles en la I.E. N° 22446 Isaac Montalvan Nivel Inicial y Primaria Menores, Distrito de Independencia – Pisco.

OBRA : **Mejoramiento de Infraestructura Educativa y Equipamiento en Dos Niveles en la I.E. N° 22446 Isaac Montalvan Nivel Inicial y Primaria Menores, Distrito de Independencia – Pisco.**

META : Construcción de 07 Aulas, 01 SS.HH, Biblioteca, Sala de Computo, Cisterna y Tanque Elevado, Losa Deportiva Patio y Gradería.

MOD. DE EJECUCIÓN: Por Contrata.

CONTRATISTA : CONSORCIO BARLUM SAC – F Y J CORSER E.I.R.L

SUPERVISOR : CONSORCIO ISAAC MONTALVAN.

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	1'561,520.68	1'571,102.78
VALOR REFERENCIAL MOBILIARIO	8,620.00	32,200.00
VALOR REFERENCIAL EQUIPAMIENTO	70,500.00	66,500.00
VALOR REFERENCIAL EXP. TEC	35,000.00	34,500.00
GASTOS ADM. DE SUPERVISION	77,946.08	65,474.71
GASTOS ADMINISTRATIVOS	25,500.00	8,591.06
PREVISION DE MAYOR COSTO	<u>94,000.00</u>	<u>-,-</u>
PRESUPUESTO TOTAL	<u>1'873,086.76</u> =====	<u>1'778,368.55</u> =====

AÑO DE EJECUCIÓN : 2012 – 2013

UBICACIÓN :

Distrito : Independencia
Provincia : Pisco
Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Sub



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0034-2015-GORE-ICA/SGSLP

Gerencia de Gestión Financiera (Contabilidad), deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.070201 – Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 1'564,679.21** (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 21/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505. 02 - Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico**, la suma de **S/. 34,500.00** (Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyecto – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/. 4,200.00** (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos–Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 69,865.77** (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 77/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales – Instalaciones Educativas**, por un total de **S/.1'673,244.98** (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 98/100 Nuevos Soles), **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Gestión Financiera (Tesorería), deberá realizar el cobro del **Saldo Final a Cargo del Consultor de S/. 12,845.57** (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 57/100 Nuevos Soles), determinado en la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 068-2012-GORE-ICA, aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0085-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 08.May.2014 y su modificatoria con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0174-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 05.Set.2014, según detalle indicado en el punto 3.3 del rubro "Conclusiones" de la Liquidación Financiera anexa.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Pisco, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUB GERENTE